



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 036/2026 - Ciudad de México, viernes 13 de febrero de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 157/2024, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 263.

Es procedente y parcialmente fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad 157/2024.

Se reconoce la **validez** del artículo 225, fracción V, párrafos primero y segundo, del Código Número 734 Hacendario para el Municipio de Tlapacoyan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Se declara la **invalidad** de los artículos 97, párrafo último, 100, 101, en su porción normativa “o definitivamente”, 102, 106, en su porción normativa “y de Procedimientos Penales”, del 170 al 174, 195, párrafo primero, en su porción normativa “los certificados o copias certificadas en hojas de mayor dimensión o mayor número de renglones causarán doble cuota”, 225, fracciones I, II y V, párrafo tercero, 275, fracción IV, y 384, párrafo segundo, del referido Código Número 734.

Se declara la **invalidad**, por extensión, de la totalidad del párrafo primero del artículo 195 del citado Código Número 734.

Las declaratorias de **invalidad** decretadas a los referidos artículos 97, párrafo último, 100, 101, en su porción normativa “o definitivamente”, 102, 106, en su porción normativa “y de Procedimientos Penales”, y 384, párrafo segundo, surtirán sus efectos retroactivos al primero de enero de dos mil veinticinco, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 157/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de octubre de dos mil veinticinco.



Voto Concurrente que formula el señor ministro Irving Espinosa Betanzo en los autos de la Acción de Inconstitucionalidad 157/2024, resuelta en sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el trece de octubre de dos mil veinticinco.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reforma el similar por el que se crean e integran sus comisiones y se aprueban los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 330.

En el presente se **reforma** el artículo 6, fracciones I, inciso b); II, inciso a); III, inciso b) y último párrafo; y IV, inciso c), del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se Crean e Integran sus Comisiones y se aprueban los Nombramientos de las Personas Titulares de las Secretarías Ejecutivas.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 332.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2000 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SRM/01/2026 por el que se da a conocer la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional en Morelos y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 333.

Acuerdo por el que se **suspenden** las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional en Morelos y Auxiliar de este Tribunal el día 10 de febrero de 2026, por lo que **no correrán términos y plazos** procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Cuernavaca, Morelos, a nueve de febrero de dos mil veintiséis.